

Vista la solicitud del Licenciado _____, con Documento
Único de Identidad número _____

actuando en el carácter de Abogado Defensor de los privados de libertad: a)
_____ y, b)
_____ ó _____

le quienes solicita:

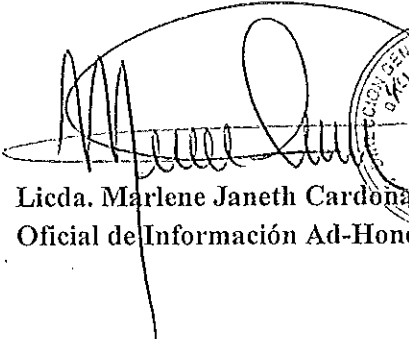
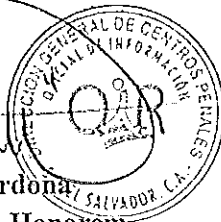
"1. Constancia emitida por la Dirección General de Centros Penales, específicamente del Centro Penal de _____, en la que se haga constar, que los señores _____ y _____ se encontraban detenidos en ese Centro Penal, en el periodo comprendido entre _____ del año _____."

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g., y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder el acceso a la información solicitada, recibida en esta Unidad por los Centros Penitenciarios correspondientes, art 69 LAIP. Haciendo constar que los Privados de libertad antes referidos han mediado autorización según artículo 40 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, siendo procedente informar lo siguiente:

- a) Que el señor _____ ó _____ estuvo recluido en el Centro Penal de _____ entre el dieciocho de febrero y diecisiete de agosto del año dos mil cinco, por la comisión del Delito de Tráfico Ilícito, en perjuicio de la Salud Pública; y,
- b) Que el señor _____, estuvo recluido en el Centro Penal de _____ entre el _____ del año dos mil _____, por la comisión del Delito de _____ en perjuicio de la Salud Pública.

Queda expedito el derecho de la solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las trece horas con seis minutos del día trece de abril de dos mil quince.

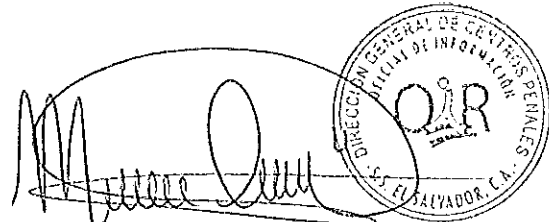


Licda. Marlene Janeth Cardona
Oficial de Información Ad-Honorem

Vista la solicitud del señor [redacted] con Documento Único
de Identidad número [redacted]
quien solicita: *"Fotocopia de Expediente Laboral completo."*

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Entréguese fotocopia del Expediente Laboral, versión pública, Art. 30 LAIP, porque dicho expediente contiene información de carácter confidencial no concerniente a su persona, de conformidad al Art. 24 LAIP, procediendo a suprimir dicha información.

Queda expedito el derecho de la persona solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las diez horas con diez minutos del día nueve de abril de dos mil quince.



Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/052/2015

MJCA/mp

Vista la solicitud del Licenciado [redacted], con Documento Único de Identidad número [redacted], actuando en el carácter de Apoderado Especial del señor [redacted], conocido por [redacted], de quien solicita:

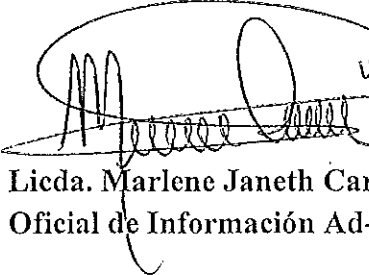
"1. Copia de expediente laboral del señor [redacted], conocido por [redacted], ex empleado que laboró de 1960-1990 como vigilante, específicamente, constancia sobre la existencia de descuentos por cuota alimenticia, fecha de inicio, nombres de los interesados".


Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder el acceso a la información solicitada, recibida en esta Unidad por la Unidad generadora correspondiente, art 69 LAIP, a tal efecto se anexan documentos a esta resolución en respuesta a su petición. Aclarando que esta Dirección General no cuenta con información solicitada respecto a documentación de descuentos por cuotas alimenticias del señor [redacted], conocido por [redacted].

Al respecto, de acuerdo al periodo de la información solicitada, que data de más de cincuenta años, no se tiene documentación en esta Institución, probablemente se pueda encontrar en el Archivo General de la Nación, el cual es una dependencia del Ministerio de Educación, creada con el propósito de resguardar la información de las oficinas de gobierno, hasta el año 1993, en el cual fueron creadas las Unidades Contables del Sector Gobierno y a quienes, usted como interesado, se le sugiere solicitar.

Queda expedito el derecho de la solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las nueve horas cuarenta minutos del día trece de abril de dos mil quince.


Lidia Marlene Janeth Cardona
Oficial de Información Ad-Honorem



Vista la solicitud de la señorita _____, con Documento Único de Identidad número _____,

_____ guion _____, quien solicita:

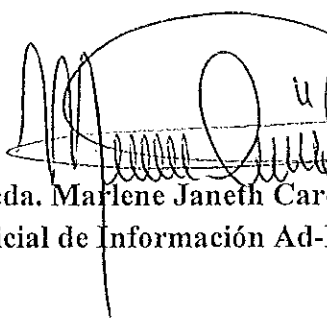

"1. Cantidad de privados de libertad que egresan al año por cumplimiento de condenas o procesados que han sido absueltos o que han sido sobreseídos o han tenido una medida alterna distinta a la prisión, desagregados por edad y sexo y centro penitenciario; para cada uno de los años comprendidos del periodo 2006 a 2015."

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder el acceso a la información solicitada, recibida en esta Unidad por la Unidad generadora correspondiente, art 69 LAIP, a tal efecto se anexan documentos a esta resolución en respuesta a sus peticiones. Aclarando que esta Dirección General no cuenta con información solicitada en el periodo comprendido del 2006 al 2010 en razón de inexistencia en base de datos del Sistema de Información Penitenciaria.

No omito mencionarle, que las Estadísticas correspondientes al año 2015 son cambiantes constantemente según Resoluciones Judiciales que los diferentes Juzgados y Tribunales del país nos notifican a fin de ejecutar en estricto cumplimiento.

Queda expedito el derecho de la solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las quince horas con siete minutos del día diez de abril de dos mil quince.



Lidia Marlene Janeth Cardona
Oficial de Información Ad-Honorem

Vista la solicitud de la señorita _____ con Documento Único de Identidad número _____,

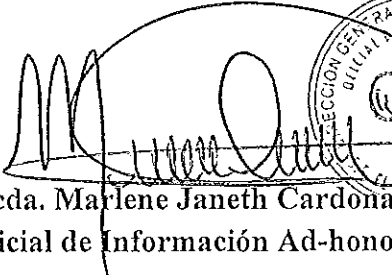
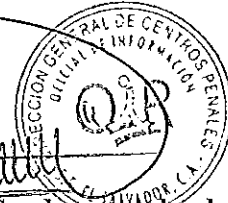
_____ , quien solicita: *"Detalle del número de internos con discapacidades físicas dentro del sistema penitenciario, y cuántos de ellos, se encuentran en la penitenciaría central "La Esperanza", Cantón San Luis Mariona."*

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder el acceso a la información solicitada, según los datos recibidos en esta unidad por los centros penitenciarios, art. 69 LAIP. Detallando que la cantidad actual de privados de libertad con discapacidades físicas a nivel nacional de todo el Sistema Penitenciario son ciento noventa y de la Penitenciaría Central La Esperanza son veintinueve.

No omito manifestarle, que las cantidades proporcionadas son cambiantes constantemente según resoluciones judiciales que los diferentes juzgados y tribunales del país nos notifican a fin de ejecutar en estricto cumplimiento.

Queda expedito el derecho de la persona solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las ocho horas con diez minutos del día veintitrés de abril de dos mil quince.



Licda. Marlene Janeth Cardona-Andrade
Oficial de Información Ad-honorem

Ref. Solicitud UAIP/OIR/055/2015